

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública




Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3968

SANTIAGO, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución Exenta N° 156 de fecha 16 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.


PSA/PCC/RG/CSE/ALR/Avim
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile (Orella N°1015, ciudad de Valparaíso)**
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-10272-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID -40-LP12, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en el referido proceso licitatorio, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar, entre otras, las líneas de producto N°26, a a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°156, de 16 de enero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA dio curso a la revocación de la adjudicación a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, respecto a la línea de producto n°26, debido a que, la entidad no entregó la resolución sanitaria totalmente tramitada respecto a esa línea de producto al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo exigido en el número 4.4.6. de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 98, de fecha 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 101, de 09 de enero de 2013, autorizó el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia de Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo Población General Oscar Romero de **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, centro de tratamiento con el que esta Entidad ofertó la línea de producto N° 26, la cual le fue adjudicada y posteriormente revocada debido a que no contaba con autorización sanitaria vigente al 31 de diciembre de 2012.

En razón de lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución Exenta N°1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, además mediante el presente acto administrativo, se viene a reconocer que la Resolución Exenta N°1204, antes citada, en virtud de todo lo expuesto en sus considerando autorizó así mismo la contratación directa con **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento** para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para la línea de producto N°26, sin perjuicio de no haberlo dejado expresamente en la parte resolutive del ya citado acto administrativo, por tanto mediante el presente instrumento se viene a subsanar dicha omisión.

6- Que, por otro lado, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán

ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

7.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas;**

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

8.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$41.042.976.-**

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

10.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

11.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa con Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile, **para la compra de meses de planes de tratamiento** para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para la línea de producto N°26, subsanándose la omisión de Resolución Exenta N°1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, por tanto déjese copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la de Resolución Exenta N°1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; que por este acto se completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$7.892.880.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **endoso N°001 y N°003 de Póliza de Seguro, N°0156044315, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$4.574.820.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3, en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4, ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso licitatorio, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar, entre otras, las líneas de producto N°26, a a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°156, de 16 de enero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA dio curso a la revocación de la adjudicación a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, respecto a la línea de producto n°26, debido a que, la entidad no entregó la resolución sanitaria totalmente tramitada respecto a esa línea de producto al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo exigido en el número 4.4.6. de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 98, de fecha 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 101, de 09 de enero de 2013, autorizó el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia de Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo Población General Oscar Romero de **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, centro de tratamiento con el que esta Entidad ofertó la línea de producto N° 26, la cual le fue adjudicada y posteriormente revocada debido a que no contaba con autorización sanitaria vigente al 31 de diciembre de 2012.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución Exenta N°1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	156	156	312

TOTAL CONVENIO 2013	\$40.081.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$40.081.080
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$80.162.160

A su vez, conforme a la **cláusula sexta** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1					
Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Línea de Producto	Región	Prestador	Centro	Meses de planes PAI Población General	TOTAL Presupuesto Anual
26	Coquimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	156	
TOTAL 2013				156	\$40.081.080
TOTAL 2014				156	\$40.081.080
TOTAL CONVENIO				312	\$80.162.160

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile,** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	156	186	342

TOTAL CONVENIO 2013	40.081.080
TOTAL CONVENIO 2014	48.935.856
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	89.016.936

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **27 de marzo de 2013**, correspondía a \$ **40.081.080.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas

en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 41.042.976.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 30** meses de planes de tratamiento para el **PAI Población General de la línea de producto N°26**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **27 de marzo de 2013** en **\$ 7.892.880.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 48.935.856.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 89.016.936.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
LP	Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
26	2013	Coquimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	0	156	0	0	0	40.081.080
26	2014	Coquimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	0	186	0	0	0	48.935.856
TOTAL 2013					0	156	0	0	0	40.081.080
TOTAL 2014					0	186	0	0	0	48.935.856
TOTAL CONVENIO					0	342	0	0	0	89.016.936

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl**


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156044315

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	E. EMISION: 19-11-2014
ASEGURADO : CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE	RUT : 72169400-3		
DIRECCION : ORELLA 1015, VALPARAISO			
COMUNA :	FONO : 214423		
CIUDAD : VALPARAISO			

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA.	RUT: 78260290-K	PROPUESTA : 44315
--	-----------------	-------------------

FECHA DE VIGENCIA		
Desde las 12 hrs. del : 22-Marzo-2013	Hasta las 12 hrs. del	: 01-Abril-2015

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

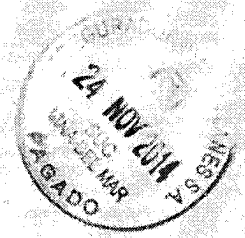
1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 19-11-2014
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	10.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 10 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 187.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN



Paula Fent-Bauer B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:6325378



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156044315

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-12-2014

ASEGURADO : CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE RUT : 72169400-3
DIRECCION : ORELLA 1015, VALPARAISO
COMUNA : FONO : 214423
CIUDAD : VALPARAISO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 44315

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 22-Marzo-2013

Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 04-12-2014
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE VIGENCIA DEL ENDOSO
NRO 2 RIGE A CONTAR DEL 01 DE JULIO DE 2014.
MONTA ASEGURADO ES \$ 4.574.820 CALCULADO AL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE
2014 VALOR UF. 24.464,28.

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Felt-Baument B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO

*** Fin ***

Folio de verificación: 6352796



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 997
FECHA 16-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3968
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.574.385.765
Presente Documento Resolución Exenta	7.892.880
Saldo Disponible	1.072.438.355



Rita Gonzalez Guevez
**RITA GONZALEZ GUEVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3, en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4, ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, p or la otra, se ha convenido lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso licitatorio, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar, entre otras, las líneas de producto N°26, a a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°156, de 16 de enero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA dio curso a la revocación de la adjudicación a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, respecto a la línea de producto n°26, debido a que, la entidad no

entregó la resolución sanitaria totalmente tramitada respecto a esa línea de producto al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo exigido en el número 4.4.6. de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 98, de fecha 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 101, de 09 de enero de 2013, autorizó el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia de Alcohol y/o Drogas, Programa Ambulatorio Intensivo Población General Oscar Romero de **Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj-Chile**, centro de tratamiento con el que esta Entidad ofertó la línea de producto N° 26, la cual le fue adjudicada y posteriormente revocada debido a que no contaba con autorización sanitaria vigente al 31 de diciembre de 2012.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1204, de 28 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	156	156	312

TOTAL CONVENIO 2013	\$40.081.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$40.081.080
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$80.162.160

A su vez, conforme a la **cláusula sexta** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1					
Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Línea de Producto	Región	Prestador	Centro	Meses de planes PAI Población General	TOTAL Presupuesto Anual
26	Coquimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	156	
				TOTAL 2013	\$40.081.080
				TOTAL 2014	\$40.081.080
				TOTAL CONVENIO	\$80.162.160

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile,** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	156	186	342

TOTAL CONVENIO 2013	40.081.080
TOTAL CONVENIO 2014	48.935.856
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	89.016.936

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **27 de marzo de 2013**, correspondía a **\$ 40.081.080.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile,** mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 41.042.976.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar 30 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°26**, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha **27 de marzo de 2013** en **\$ 7.892.880.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 48.935.856.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 89.016.936.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

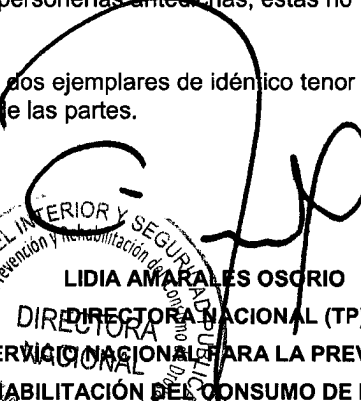

DECIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

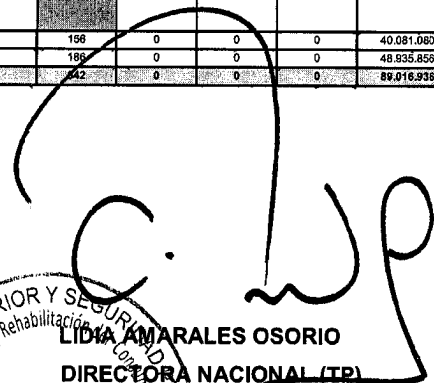
UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


PATRICIO MARCELO LABRA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ
CHILE
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239 FONO FAX 32-2156246



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y
REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO IV Cuentas de Inversión y Recursos Asignados (Programa de Paz y Justicia)										
Año	Región	Proveedor	Establecimiento	Módulo de Atención					TOTAL Módulo de Atención	
				PAB - Población General	PAJ - Población General	Rehabilitación General	PAJ - Población Mujeres	PAJ - Población Mujeres		
2013	Coquímbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	0	156	0	0	0	40.081.080	
2014	Coquímbo	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo MS Oscar Romero	0	186	0	0	0	48.935.856	
TOTAL 2013				0	156	0	0	0	40.081.080	
TOTAL 2014				0	186	0	0	0	48.935.856	
TOTAL CONVENIO				0	342	0	0	0	89.016.936	


PATRICIO MARCELO LABRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ
CHILE
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239 FONO FAX 32-2156246


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIORA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA
